

## El significado de la libertad de religión o de creencias: protección contra la coacción

Una dimensión importante de la libertad de religión o de creencias es el derecho a **la protección contra la coacción**. La coacción es cuando alguien utiliza la fuerza o la intimidación para hacer algo.

Una dimensión fundamental de la libertad de religión o de creencias es el derecho de tener, mantener, cambiar o abandonar libremente una religión o creencia. Otra manera de decir esto es que la religión o las creencias y su expresión son voluntarias.

El derecho a la protección contra la coacción amplía este tema. Nadie (ni el Estado, ni los líderes religiosos, ni cualquier otra persona o grupo) tiene derecho a imponerles sus creencias o sus prácticas a otras personas, ni a obligarlas a tener, mantener o cambiar su religión o sus creencias.

*Párrafo 2 del artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR, por su sigla en inglés)*

*Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.*


Esta dimensión no solo impide a los Estados coaccionar a las personas; también los obliga a proteger a las personas contra las amenazas o la violencia por parte de otras personas o grupos de la sociedad a las que se enfrentan.

No obstante, vemos ejemplos de coacción en forma de amenazas, violencia o castigos tales como multas o encarcelamiento en todo el mundo. La coacción puede también ser más sutil, como ofrecer trabajo a cambio de la conversión, o impedir el acceso de las personas a la educación y los servicios sanitarios si abandonan una religión o creencia o si se niegan a adoptarla.

En ocasiones, el Estado está involucrado en la coacción, ya sea oficialmente, mediante la legislación, o mediante las acciones de los funcionarios en ámbito local.

La comunidad bahá'í es la minoría religiosa no musulmana más grande de Irán. Desde la revolución de 1979, se ha perseguido sistemáticamente a los bahaíes como cuestión de política de gobierno. Durante los 10 años siguientes a la revolución, más de 200 bahaíes fueron asesinados; cientos de ellos fueron torturados o encarcelados, y decenas de miles perdieron sus trabajos, el acceso a la educación, y otros derechos, debido exclusivamente a sus creencias religiosas.

En diciembre de 2017, había 97 bahaíes encarcelados en Irán, incluidos seis líderes nacionales bahaíes.



Este ejemplo ilustra la relación entre la discriminación y la coacción. En Irán, a los bahaíes se les prohíbe ir a la universidad y trabajar como funcionarios. Esta ley discriminatoria es coacción. Cuando se descubre que un estudiante o empleado es bahaí, tienen que elegir entre convertirse al islam o perder su puesto.

En algunos casos, los grupos nacionalistas o extremistas violentos coaccionan a las personas para que cambien de religión o de creencias. El autodenominado Estado Islámico, Daesh, forzó tanto a los yazidíes como a los cristianos a convertirse y asesinó a aquellos que se negaron. En la India, se han documentado conversiones forzosas al hinduismo en relación con actos de violencia comunal en los que participaron nacionalistas hindúes. En Myanmar, se han documentado casos en los que el ejército forzó a los cristianos a renunciar a su fe y a convertirse al budismo a punta de pistola y, en algunos lugares de la República Centrafricana, se ha amenazado también con disparar contra los musulmanes a menos que se conviertan al cristianismo.

A pesar de que la prohibición de la coacción se aplica formalmente a la capacidad de las personas para tener o adoptar una religión o creencia, y para cambiar de religión o creencia, muchos son los que experimentan coacción tanto social como estatal en relación con la práctica de la religión. Una cuestión que refleja esta coacción estatal y social es la de la vestimenta de las mujeres. Algunos países obligan legalmente a las mujeres a utilizar vestimenta religiosa, mientras que otros les prohíben hacerlo. Por otra parte, las mujeres pueden tener que hacer frente al acoso de personas externas a su comunidad religiosa si hacen uso de la vestimenta religiosa, y al de las personas de su propia comunidad si no lo hacen.

Muchos tipos de personas diferentes pueden verse sometidas a la coacción. En muchos países, la coacción afecta a las personas cuyas ideas o prácticas religiosas se diferencian de la ideología del Estado o de la norma social. Las minorías, los ateos, los convertidos o las personas de religiones consideradas ‘extranjeras’ a su contexto se ven a menudo afectados por la coacción. También dentro de los grupos religiosos, las personas consideradas como herejes, blasfemas o que se considera que no realizan una práctica correcta de su religión pueden verse afectadas por la coacción para cambiar sus creencias o sus prácticas por parte del Estado, de su familia o de su comunidad.

En resumen, la coacción puede implicar amenazas, violencia, discriminación o castigos tales como multas o encarcelamiento, y puede venir del Estado o de las personas y los grupos de la comunidad. Al afirmar que nadie deberá estar sometido a coacción, las normas internacionales de los derechos humanos no solo prohíben a los Estados coaccionar a las personas, sino también les da la obligación de protegerlas, actuando de manera eficaz para prevenir y detener la coacción en la sociedad.

Pueden encontrar más información sobre la protección contra la coacción, incluyendo los textos de los documentos de los derechos humanos a los que se refieren, en los materiales formativos disponibles en el sitio web.